



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA"



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 011 -2006-GR-C/DR-C/ATDR-CUSCO.

CUSCO, 20 ENE. 2006

VISTO :

El expediente administrativo con registro N° 0609-2005, seguido por el Presidente de la Comisión de Regantes de la Comunidad Umachurco, del distrito de San Salvador, provincia de Calca, departamento y Región Cusco, Sr. Leonardo Pérez Cjuro, sobre petición de reconocimiento de la Comisión de Regantes y su Junta Directiva recurrente. Y el acta de constitución, aprobación del Estatuto, y elección de la Junta Directiva, de la Comisión de Regantes peticionante, de fecha 30 de mayo del 2005, celebrada por los usuarios del agua con fines agrarios, en Asamblea General Extraordinaria.

CONSIDERANDO :

Que, a fojas 03 del expediente administrativo presentado, se registra en fotocopia el acta de legalización del Libro de Actas de la Comisión de Regantes de la Comunidad Umachurco, del distrito de San Salvador, provincia de Calca, departamento y Región Cusco, dicho libro consta de 100 folios simples refrendados por el sello del Juzgado de Paz No Letrado del Distrito de San Salvador, queda registrado en el Registro Cronológico de Legalización de Apertura de Libros y Hojas Sueltas, de acuerdo con los Arts. 58 y 68 de la Nueva Ley Orgánica del Poder Judicial, de todo lo que da fe el Juez de Paz No Letrado del Distrito de San Salvador Sr. , refrendando con su firma y sello, con fecha 15 de noviembre de 1996.

Que, a fojas 04 al 06 del expediente en trámite, se registra una fotocopia del acta de constitución, aprobación del Estatuto, y elección de su Junta Directiva de la Comisión de Regantes recurrente, celebrada entre los usuarios del agua con fines agrarios con fecha 30 de mayo del 2005, en el que consta entre otros la conformación de su Directiva de la siguiente manera: Presidente: Sr. Leonardo Pérez Cjuro; Vicepresidente: Sr. Jesús Yapo Condori; Secretario: Sr. Genaro Manotupa Yapo; Tesorero: Sr. Gregorio Florez Huallpa; Pro Tesorero: Sr. Victorino Huallpa Yapo; Primer Vocal: Sr. Eulogio Orcon Huamán; Segundo Vocal: Sr. Feófilo Mamani Huallpa.

Que, a fojas 07 al 17 y del 41 al 42 del expediente presentado, está registrado un ejemplar del Padrón de Uso Agrícola de la Comisión de Regantes de la Comunidad Umachurco, del distrito de San Salvador, provincia de Calca, en el que se encuentran registradas 157 parcelas equivalentes a un área de 23.583 Hás. de terrenos con aptitud agrícola irrigados por el sistema de gravedad empadronadas.

Que, a fojas 18 del expediente en atención, existe una fotocopia del recibo por el pago de la Tarifa de Uso de agua con fines agrícolas, evacuado por la Junta de Usuarios del Agua del Distrito de Riego Cusco, a favor de la Comisión de Regantes de la Comunidad Umachurco, del distrito de San Salvador, provincia de Calca, N° 000205, de fecha 15 de julio del 2005, por el monto de S/. 177.00, campaña agrícola 2004.

Que, a fojas 19 al 39 del expediente administrativo, está registrado una fotocopia del Estatuto de la Comisión de Regantes de la Comunidad Umachurco, del distrito de San Salvador, provincia de Calca, departamento y Región Cusco, dicho documento está conformado por IX



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA"

Titulos, 66° Artículos, y 02 Disposiciones Complementarias, aprobado en Asamblea general Extraordinaria de los usuarios del agua con fines agrarios, y con acta de fecha 30 de mayo del 2005.

Que, a fojas 44 del expediente materia de atención, con informe N° 0106-2005-JUADIRC.GT, de fecha 25 de agosto del 2005, y a fojas 01 vuelta, con fecha 18 de octubre del 2005, la Junta de Usuarios del Agua del Distrito de Riego Cusco, opina favorablemente, para el reconocimiento oficial de la Comisión de Regantes de la Comunidad Umachurco, del distrito de San Salvador, provincia de Calca, departamento y Región Cusco, por haber cumplido con el mínimo de los requisitos exigidos de acuerdo con el D.L. N° 17752-Ley General de Aguas, y el D.S. N° 057-2000-AG (Reglamento de Organización Administrativa del Aguas).

Que, el Art. 4° del D.S. N° 057-2000-AG. Dispone: " La Autoridad del Agua reconocerá por Resolución Administrativa a las Juntas de Usuarios y Comisiones de Regantes, las mismas que adquirirán personería jurídica con su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas-Libro de Asociaciones de los Registros Públicos respectivos, siendo el Presidente de la Junta Directiva de la Junta de Usuarios y de las respectivas Comisiones de Regantes los representantes legales".

Que, el Art. 45° del Reglamento de Organización Administrativa del Agua, dispone: " Las elecciones para la Junta Directiva y Delegados de las Comisiones de Regantes a Asamblea General de Junta de Usuarios, se registrarán por las disposiciones contenidas en el Capítulo X del presente Reglamento y se realizarán bajo responsabilidad de la Autoridad Local de Aguas, en el año anterior al de renovación de cargos y hasta las fechas topes siguientes:

- Para Junta Directiva de Comisiones de Regantes y Delegados a Asamblea General de Junta de Usuarios, hasta el SEGUNDO DOMINGO DE OCTUBRE DE CADA AÑO ELECTORAL.
- Para Junta Directiva de Junta de Usuarios, hasta el SEGUNDO DOMINGO DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO ELECTORAL".

Con la opinión favorable de la Junta de Usuarios del Agua del Distrito de Riego Cusco, para el reconocimiento oficial de la Comisión de Regantes de la Comunidad Umachurco, del distrito de San Salvador, provincia de Calca, departamento y Región Cusco, y su Junta Directiva, de fechas:

25 de agosto y 18 de octubre del 2005. De acuerdo con el Art. 136° del D.L. N° 17752-Ley General de Aguas, los Arts. 4°, 35° del D.S. N° 057-2000-AG (Reglamento de Organización Administrativa del Agua), el D.L. N° 25902-Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura, el D.S. N° 017-2001-AG (Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura), el D.L. N° 653-Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario, el Art. 120° del D.S. N° 048-91-AG, los Arts. 2°, 75° de la Ley N° 27444-de Procedimientos Administrativos General; en cumplimiento al memorándum N° 192-2004-INRENA-IRH, del 27 de enero del 2004, evacuado por la Intendencia de Recursos Hídricos, a mérito del Art. 45° del D.S. 057-2000-AG, con el objeto de uniformizar el período de elección de los Comités Electorales, y de renovación de las Nuevas Juntas Directivas de las Comisiones de Regantes y Juntas de Usuarios del Distrito de Riego Cusco; la Administración Técnica del Distrito de Riego Cusco:



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA"

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer Oficialmente a la Comisión de Regantes de la Comunidad Umachurco, del distrito de San Salvador, provincia Calca, departamento y Región Cusco, con un total de 157 parcelas, equivalentes a un área total de 23.58 Hás. de terrenos con aptitud agrícola irrigados por el sistema de gravedad, empadronadas, y a su Junta Directiva por el período complementario comprendido entre el 30 de mayo del 2005, hasta el 31 de diciembre del 2006, siendo el periodo normal entre el 1ro. de enero del 2004, al 31 de diciembre del 2006, conformada de la siguiente manera:

- | | |
|------------------|--------------------------------|
| - PRESIDENTE | : SR. LEONARDO PEREZ CJURO |
| - VICEPRESIDENTE | : SR. JESÚS YAPO CONDORI |
| - SECRETARIO | : SR. GENARO MANOTUPA YAPO |
| - TESORERO | : SR. GREGORIO FLOREZ HUALLPA |
| - PRO TESORERO | : SR. VICTORINO HUALLPA YAPO |
| - PRIMER VOCAL | : SR. EULOGIO ORCCON HUAMAN |
| - SEGUNDO VOCAL | : SR. TEOFILLO MAMANI HUALLPA. |

ARTICULO SEGUNDO.- La Comisión de Regantes de la Comunidad Umachurco, del distrito de San Salvador, provincia de Calca, departamento y Región Cusco, y los miembros de la Junta Directiva reconocidos oficialmente, en el acápite primero de la presente Resolución Administrativa, son integrantes de la Junta de Usuarios del Agua del Distrito de Riego Cusco, su Directiva, asumirá sus funciones y desempeñarán sus cargos de acuerdo con el D.L. N° 17752-Ley General de Aguas, el D.S. N° 057-2000-AG (Reglamento de Organización Administrativa del Agua), el D.L. N° 653, su Reglamento el D.S. N° 048-91-AG, las disposiciones Técnico-Normativas emanadas de la Autoridad Local de Aguas, y otras disposiciones conexas. Debiendo el Presidente de la Junta Directiva, convocar en el año anterior al de renovación de cargos y hasta la fecha tope: el SEGUNDO DOMINGO DEL MES DE OCTUBRE DE CADA AÑO ELECTORAL, a Asamblea General Extraordinaria de los usuarios del agua con fines agrarios, en cumplimiento a los Arts. 45° y 47° del D.S. N° 057-2000-AG.

ARTICULO TERCERO.- Notificar con la presente Resolución Administrativa a la parte interesada y publicar para el conocimiento del público en general y los fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES-INRENA
ADMINISTRACION TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO CUSCO

Ing. Lucio Delio Calderón Parfán
Administrador Técnico del Distrito de Riego Cusco
CIP N° 31013

LFCF/lbh
CC. Archivo.